

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F2		
	DECRETO 09 DIC 2022			Versión: 02	
				Fecha: 08/07/2022	
DECRETO N°	0353	FECHA		PÁGINA	1 de 3

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNOS TRASLADOS INTERNOS EN EL ANEXO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL DE 2022”

ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA,
en uso de sus facultades legales y en especial de las contenidas
en el Acuerdo 042 de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que, en el Presupuesto General de Gastos de funcionamiento de la vigencia fiscal en curso existen unas apropiaciones en la sección correspondiente a gastos de funcionamiento de la Alcaldía Municipal y sus dependencias.

Que, Mediante oficio de fecha 30 de noviembre de 2022, la Secretaria General solicita el traslado presupuestal para fortalecer los rubros **2.1.2.1.2.01.01.004.01.01.02.01**, denominado **“Compra de Equipo”** de conformidad con la necesidad de reemplazar aires acondicionados que ya se encuentran en mal estado; **2.1.2.1.2.01.01.004.01.01.02.02** denominado **“Compra de Muebles de Oficina”** con el fin de adicionar en valor al contrato vigente de adquisición de mobiliario; **2.1.2.1.2.02.01.003.02** denominado **“Materiales y Suministros”** se requiere adicionar valor al contrato de suministro 2163-2022; **2.1.2.1.2.02.02.009.01** denominado **“Capacitación”** a fin de dar capacitación seminario en el marco normativo de contabilidad para entidades del gobierno; **2.1.2.1.2.02.02.009.04** denominado **“Servicios de asesorías y consultorías”** con el fin de adelantar proceso de contratación para desarrollar acciones que permitan la formulación por medio de herramientas metodológicas del documento de política de meritocracia para la alcaldía del municipio de san José de Cúcuta.

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 87 del Acuerdo 042 de 2016, las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Concejo, se harán por decreto o resolución del ordenador del gasto de la respectiva sección.

Que, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, Consejero ponente William Zambrano Cetina, mediante concepto 11001-03-06-000-2008-00022-00(1889) del 5 de junio de 2008, conceptuó que los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, o sea, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan **“traslados presupuestales internos”**. Competen al jefe del órgano respectivo, mediante respectivo acto administrativo que debe ser refrendada por la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para su validez, y concepto previo favorable del Departamento de Planeación Nacional si se trata del presupuesto de inversión.

Que, en reunión del COMFIS celebrado el **03 de diciembre de 2022**, una vez analizadas las justificaciones remitidas por la Secretaria General del Municipio, se dio aprobación a las modificaciones presupuestales (créditos y contracréditos) como quiera que las mismas no modifican los montos iniciales aprobados por el Concejo Municipal, en los



0353
montos globales para gastos funcionamiento, servicio de la deuda y la inversión a nivel de los subprogramas, de conformidad con lo establecido en el numeral 10 del artículo 21 del Acuerdo 042 de 2016.

Que, el Área de Gestión Financiera de la Secretaría del Área de Dirección de Hacienda expidió el respectivo certificado de disponibilidad **No. 6037 del 01 de diciembre del 2022** para respaldar el presente decreto.

Que, en mérito de lo anterior,

DECRETA

ARTICULO 1º. Efectúense los siguientes Contracréditos en el Anexo de Gastos de Funcionamiento del Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Municipio de San José de Cúcuta, de la vigencia fiscal en curso, según el siguiente detalle:

Código	Descripción	Monto
2.1	Administración Central	\$ 282,443,000
2.1.2	Gastos	\$ 282,443,000
2.1.2.1	Funcionamiento	\$ 282,443,000
2.1.2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 282,443,000
2.1.2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 282,443,000
2.1.2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 282,443,000
2.1.2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 282,443,000
2.1.2.1.2.02.02.008.06	Bienestar social	\$ 282,443,000
2.1.2.1.2.02.02.008.11	Servicios administrativos del gobierno	\$ 245,900,785
TOTAL CONTRACREDITO		528,343,785

ARTICULO 2º.- Con base en los recursos registrados en el artículo anterior, créase y/o acredítense los siguientes objetos de gasto en el Anexo de gastos de Funcionamiento del Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Municipio de San José de Cúcuta de la presente vigencia fiscal, según el siguiente detalle:

Código	Descripción	Monto
2.1	Administración Central	\$ 528,343,785
2.1.2	Gastos	\$ 528,343,785
2.1.2.1	Funcionamiento	\$ 528,343,785
2.1.2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 528,343,785
2.1.2.1.2.01.01.004	Cuotas partes pensionales (de pensiones)	\$ 454,443,000
2.1.2.1.2.01.01.004.01	Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades	\$ 454,443,000
2.1.2.1.2.01.01.004.01.01	Muebles	\$ 454,443,000
2.1.2.1.2.01.01.004.01.01.02	Muebles del tipo utilizado en la oficina	\$ 382,443,000
2.1.2.1.2.01.01.004.01.01.02.01	Compra de Equipo	\$ 100,000,000
2.1.2.1.2.01.01.004.01.01.02.02	Compra de Muebles de Oficina	\$ 282,443,000
2.1.2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 73,900,785
2.1.2.1.2.02.01	Materiales y suministros	\$ 73,900,785



2.1.2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$	73,900,785
2.1.2.1.2.02.01.003.02	Materiales y Suministros	\$	73,900,785
2.1.2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	\$	72,000,000
2.1.2.1.2.02.02.009	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$	72,000,000
2.1.2.1.2.02.02.009.01	Capacitación	\$	12,000,000
2.1.2.1.2.02.02.009.04	Servicios de asesorías y consultorías	\$	60,000,000
TOTAL CRÉDITO		\$	528,343,785

ARTÍCULO 3o. Remitir las copias de rigor.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta,

JAIRO TOMÁS YÁÑEZ RODRÍGUEZ
Alcalde de San José de Cúcuta

NELSON ORLANDO MIRANDA RUIZ
secretario de Hacienda Municipal

Viabilizó: Jorge Luis Rodríguez Miranda, subsecretario de gestión financiera

Realizó: Rafael Mauricio Angarita Villalba, Contratista